

Núm. 4053.—CARTA de naturalización otorgada a José García.
—G. O. Núm. 1363 del 29 de Septiembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el señor José García, natural de Mayagüez (Puerto Rico), mayor de edad, de estado casado, residente en el país desde hace más de un año, ha elevado, por órgano del Ciudadano Ministro de lo Interior y Policía, una instancia solicitando Carta de Naturalización.

Atendiendo: á que hace más de un año que reside en la República, á que es mayor de edad, y á que hace expresa renuncia de la nacionalidad americana á que pertenece, por ante la autoridad correspondiente, llenando en esto y en todo, lo prescrito por la Ley.

Y de conformidad con lo que dispone el artículo 7º de la Constitución del Estado en su 5º apartado.

En uso de las facultades que confiere al Poder Ejecutivo dicho Pacto Fundamental, según su artículo 51 en su vigésima séptima atribución.

Hemos venido en conceder, como por la presente concedemos, Carta de Naturalización, con los deberes y derechos inherentes á los dominicanos, previo el juramento de Ley que prestará ante el Gobernador Civil y Militar de esta Provincia, al señor José García, natural de Mayagüez (Isla de Puerto Rico), mayor de edad, etc., quien desde ese momento será reconocido ciudadano de la República Dominicana, y á quien se guardarán y harán guardar, por las autoridades civiles y militares de ésta, todas las prerrogativas y fueros garantidos por la Constitución del Estado.

La presente Carta de Nacionalidad será publicada en la "Gaceta Oficial", y registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Septiembre de 1900; año 57º de la Independencia y 38º de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—L. M. Hernández Brea.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Dr. Henríquez y Carvajal.

Registrada al Núm. 7, folio 1°—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—Luis E. Garrido.

Registrada al Núm. 6, libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José D. Henríquez.

Núm. 4054.—DECRETO del P. E. que ordena la impresión de sellos postales.—G. O. Núm. 1363 del 29 de Septiembre de 1900.

JUAN ISIDRO JIMENES,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: Que vencido el 10 de Septiembre el término acordado por decreto de fecha 24 de Agosto de 1900 para el uso de los sellos postales denominados colombinos, urge al servicio público la existencia de una nueva emisión que los sustituya;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Autorizar al Ministerio de Correos y Telégrafos para que proceda á dictar las órdenes necesarias para que sean fabricados, á su mejor criterio, los nuevos sellos postales.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 19 días del mes de Septiembre de 1900; año 57° de la Independencia y 38° de la Restauración.

J. I. JIMENES.

Refrendado: El Ministro de Correos y Telégrafos,—Eugenio Deschamps.
